

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****73****COLMENAR VIEJO****URBANISMO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

430/20 Urbanismo: aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la UE-3/1: Teófilo Arranz (8891/18), del documento refundido del proyecto de urbanización presentado por los propietarios del suelo incluido en el ámbito, M.^a Lourdes, M.^a Paula y M.^a Antonia Arranz Vázquez y Soc. legal de gananciales de Francisco Javier de la Serna y Emilia Moscol, para el desarrollo urbanístico de la unidad de ejecución de suelo urbano citada del P.G.O.U. vigente con las condiciones contenidas en los informes técnicos emitidos y con las prescripciones contenidas en el convenio suscrito con el Canal de Isabel II.

Lo que se hace público para general conocimiento significando que, contra dicho acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano. Contra la resolución desestimatoria del mismo, expresa o por el transcurso de un mes desde la interposición sin que hubiera recaído acuerdo al respecto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, si la resolución fue expresa, o de seis si no lo hubiera sido (artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Colmenar Viejo, a 14 de diciembre de 2020.—El alcalde-presidente, Jorge García Díaz.
(02/1.812/21)

